



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 20250059161 (555499)

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA ANÁLISIS DE CAUDALES EN LA PLANTA POTABILIZADORA”, en las siguientes condiciones:

a Objeto del contrato: Asistencia técnica para el análisis de los caudales de las tuberías de salida de la Planta Potabilizadora.

b Tipo de contrato: Servicios.

c Valor Estimado: 14.900,00 € (IVA no incluido)

d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El Servicio de Tratamiento del Agua Potable, integrado en la Oficina Técnica del Ciclo Integral de Agua, tiene encomendada por Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, en el que se establece la Organización y Estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los Servicios Públicos municipales, la planificación, desarrollo, gestión y control de todo tipo de instalaciones y redes de distribución necesarias para una adecuada prestación del servicio de suministro de agua potable, incluyendo el mantenimiento y explotación de la Planta Potabilizadora, depósitos, bombeos e instalaciones de control de la cloración de agua potable.

En el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, se establece que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios tienen entre otras, la responsabilidad de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

Para cumplir con dicha responsabilidad, el Ayuntamiento de Zaragoza realiza la gestión directa de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Zaragoza, que suministra agua potable al término municipal de Zaragoza y 7 municipios del entorno (El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, La Puebla de Alfindén, Pastriz, Villamayor, Villanueva de Gállego y Utebo), sumando un total de 716.000 habitantes.

La asistencia para el análisis de los caudales va a permitir comprobar el funcionamiento correcto de los caudalímetros existentes en cada una de las tuberías de salida de los depósitos de Casablanca. Dicha actuación es necesaria para un control adecuado de los balances de entrada y salida de agua en la Planta Potabilizadora. Este control de caudales es además imprescindible para poder identificar las pérdidas existentes en la Planta Potabilizadora

Por tanto, es un gasto necesario para poder efectuar el control de caudales mencionado, es un gasto oportuno ya que se cuenta con fondos suficientes en partidas adecuadas para ello y es conveniente ya que se ajusta a los servicios requeridos para la comprobación del correcto funcionamiento de los caudalímetros mencionados.

e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Con este contrato menor, se da cobertura a una necesidad planificable pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año y que, por la

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	14234394	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				21 de agosto de 2025	



agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico en función de necesidades estimadas.

f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Los criterios de adjudicación basados en juicios de valor (Memoria técnica) permiten evaluar la solución técnica propuesta.

g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción)

No procede

h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*)

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en las aplicaciones presupuestarias:

- 2025 INF 1532 22799 ASISTENCIA TECNICA, REDACCION PROYECTOS, ESTUDIOS GEOTECNICOS Y CONTROL CALIDAD

del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 252690

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA ANÁLISIS DE CAUDALES EN LA PLANTA POTABILIZADORA”, mediante tramitación ordinaria del expediente en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900,00 euros.
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029,00 euros.
- Duración/plazo de ejecución: 5 meses.

Segundo.- Que la Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de la Oficina Técnica del Ciclo Integral del Agua.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	3 / 3
Pliego o memoria descriptiva	14234394		
FIRMADO POR 1 FIRMANTE		FECHA FIRMA	
1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		21 de agosto de 2025	